



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 30 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El expedientes N° 18-9324-7; N° 18-9324-4; N° 18-10068-1; N° 18-9324-1, que contiene la Carta S/N, de la Empresa, INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A; Memorando N° 1451-OL-INMP-2021, Informe N° 008-2021-OL-INMP de la Jefatura de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 040-2021-OE-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Economía; Memorando N° 1849-2021-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 100-2019-OAJ/INMP, de la Jefatura de la Oficina asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 319-DG-INMP-09, aprueban la Directiva Administrativa N° 019-DG-INMP-09, denominado "DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS" el cual tiene por objetivo regular los requisitos de las solicitudes de reconocimiento de deuda de los proveedores y el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva de Administración;

Que, el Gerente General de la Empresa, INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A, mediante Carta S/N de fecha 25 de Abril del 2018, solicitó el Reconocimiento de deuda, contraída por concepto "SERVICIO DE ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS", por el importe de S/. 68,504.88 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 88/100 Soles);

Que, mediante Acta de Conformidad, la Jefatura del Servicio de Nutrición, con Informe N° 004-SN-INMP-18 de fecha 07 de Mayo del 2018, otorgó la conformidad del "SERVICIO DE ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS";

Que, mediante Memorando N° 067-EFADQYC-OL-INMP-19, de fecha 03 de Mayo de 2019, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones, en atención al requerimiento de la Jefatura de logística (Memorando N° 736-2019-OL/INMP), señaló que no se programó en el PAC-18 el servicio materia de reconocimiento; concluyendo que no se ha realizado pago alguno a la empresa por el periodo materia de la solicitud del reconocimiento de deuda; sugiriendo que la entidad proceda al reconocimiento de deuda a favor de la empresa INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A por concepto de "SERVICIO DE ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS".

Por su parte la Jefatura del Equipo Funcional de Programación mediante Memorando N° 102-2019-EFP-OL-INMP de fecha 20 de Noviembre del 2019, informó que el importe de reconocimiento de deuda por S/. 68,504.88 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 88/100 Soles), esta se encuentra acorde al precio de mercado;

Que, con Informe N° 100-2019-OAJ/INMP, de fecha 13 de Junio de 2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que la entidad ha resultado beneficiada por la prestación del "SERVICIO DE ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS" y por la cual concluye se gestione la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A observando los procedimientos establecidos en la Directiva N° 019-DG-INMP-19;

Que, mediante Informe N° 008-2021-OL-INMP, de 16 de Febrero del 2021, la Jefatura de Logística en la parte CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, del citado informe señala, que es de opinión favorable de reconocer el pago a favor del proveedor. INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A, por el monto de S/. 68,504.88 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 88/100 Soles), por concepto de "SERVICIO DE ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS" recomendando remitir el expediente a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento para que emita su informe sobre la disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Memorando N° 1451-OL-INMP-2021, de fecha 13 de Julio de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó Disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 68,504.88 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 88/100 Soles) para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa, INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A, por concepto de "SERVICIO DE ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS" Meta N° 0061 Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencias, Clasificador 23.27.11 5;



Que, con Memorando N° 1849-2021-OEPE/INMP, de fecha 30 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó Disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A, por concepto de "SERVICIO DE ATENCIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS" aprobado por el monto de S/. 68,504.88 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 88/100 Soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador 23.27.11 5, según detalle;



FUENTE-FINAC	PROGRMA_PPTAL	ACTIV_OBRA_ACCIN	SEC_FUNC	CLASIFICADO R.	PRESUPUES TO HABILITADO
RO	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	0013	23.27.115	S/. 68,504.88

Que con fecha 31 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003311 por el importe de S/ 68,504.88 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 88/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la empresa INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A;

Que, en Informe Técnico N° 040-2021-OE-INMP, de fecha 30 de Diciembre del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, según la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO PERINATAL.
PROD/PROY: 3033305 ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO NORMAL.
ACT/OBRA: 5000053 ATENDER AL RECIÉN NACIDO NORMAL.
FUNCIÓN: 20. SALUD
DIVISIONARIA FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL.
GRUPO FUNCIONAL: 0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA.
META: 0013 ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO NORMAL.
CLASIFICADOR DEL GASTO: 2.3.27.11.5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO.
MONTO: S/. 68,504.88
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

De conformidad, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el reconocimiento de deuda por prestación en el ejercicio anterior en favor de la empresa INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A, por el importe de S/. 68,504.88 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 88/100 Soles) por concepto de "INNOVACIONES INDUSTRIALES RIPER S.A";



Artículo 2.- DISPONER que la afectación presupuestal se efectuará conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Específica de Gasto: 2.3.27.11.5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO;

Artículo 3.- ENCARGAR, a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
[Firma]
M.C. Amadeo Sánchez Góngora
C.M.P. N° 2657 / R.N.E. N° 12805
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh.
c.c.

- ☐ DG.
- ☐ OL.
- ☐ OEPE.
- ☐ ECO.
- ☐ SN.
- ☐ Archivo.